

Río Gallegos, 02 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN N° 0014/CPAIA/2024

VISTO :

Las resoluciones 012/CPAIA/96, 0013/CPAIA/06, 010/CPAIA/07, 016/CPAIA/07; 007/CPAIA/08, 009/CPAIA/09, 018/CPAIA/10, 004/CPAIA/11, 023/CPAIA/11, 022/CPAIA/12, 022/CPAIA/13, 018/CPAIA/14, 026/CPAIA/14, 016/CPAIA/15, 016/CPAIA/16, 018/CPAIA/2018, 013/CPAIA/2019, 0032/2020, 013/2021, 011/2022, 015/2022, 05/2023, 022/2023, 07/2024 y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos esenciales que justifican la creación e implementación del sistema de contribución a través del "Derecho de Visación" continúan vigentes resultando oportuno efectuar la actualización de los módulos aplicables a cada tarea;

Que es inherente en cada tratamiento, revisar el listado de tareas modificando y/o agregando los ítems que se consideren necesarios;

Que en lo que refiere a los Derechos de Visación de las tareas de Arquitectura, Agrimensura, Ingeniería Civil, Ingeniería en Distintas Especialidades y Licenciaturas y Tecnicaturas Superiores Universitarias, es adecuado continuar empleando un valor mínimo de Derechos de Visación;

Que a partir de agosto del 2006, el módulo se actualiza con el índice "Costo Construcción" de la Cámara Argentina de la Construcción, cuyo coeficiente inicial era 316,20 y fecha de referencia a marzo del 2006;

Que el coeficiente de referencia a julio de 2008 fue 541,30; que el coeficiente de referencia a julio de 2009 fue 601,50; que el coeficiente de referencia a mayo de 2010 fue 702,50; que el coeficiente de referencia a enero de 2011 fue 817,20; que el coeficiente de referencia a septiembre de 2011 fue 965,00; que el coeficiente de referencia a julio 2012 fue 1.244,30; que el coeficiente de referencia a agosto de 2013 fue 1473,60; que el coeficiente de referencia a marzo de 2014 fue 1711,30; que el coeficiente de referencia a septiembre de 2014 fue 2082,20; que el coeficiente de referencia a junio de 2015 fue 120,20; que el coeficiente de referencia a marzo de 2016 fue 140,20; que el coeficiente de referencia a marzo de 2018 fue 229,80; que el coeficiente de referencia a febrero de 2019 fue 364,18; que el coeficiente de referencia a septiembre de 2020 fue de 655,80; que el coeficiente de referencia a noviembre de 2020 fue de 763,40; que el coeficiente de referencia a abril de 2021 fue de 959,10; que el coeficiente de referencia a octubre de 2021 fue de 1180,20; que el coeficiente de referencia a mayo de 2022 fue de 1563,90; que el coeficiente de referencia a octubre de 2021 fue de 1180,20; que el coeficiente de referencia a mayo de 2022 fue de 1563,90; que el coeficiente de referencia a agosto de 2022 fue de 1905,90; que el coeficiente de referencia a febrero de 2023 fue de 2865,30; que el coeficiente de referencia a junio de 2023 fue de 3662,20; que el coeficiente de referencia a enero de 2024 fue de 10331,00;

Que al día de la fecha el coeficiente del "Costo Construcción" de la aludida Cámara es de 13295,8 con fecha de referencia a JUNIO de 2024;

Que conforme a la metodología de práctica la actualización será de aplicación cuando la variación de dicho índice supere el 10% en más o en menos;

Que además de la referencia del Costo de Construcción explicado se podrá revisar el porcentaje de actualización de acuerdo a la realidad financiera del Consejo o el contexto político económico del país los índices inflacionarios vigentes.-

Que para ejercer libremente la profesión en el ámbito de la provincia, el matriculado no deberá tener deuda alguna de ningún concepto con este Consejo Profesional (derecho anual de matrícula o derecho de visación de las tareas realizadas sin importar la modalidad) (Art. 26 Ley 272- Art. 8 Ley 3465).

Que el tema fue tratado en la reunión de Comisión Directiva del día 07 de marzo del corriente año (Acta 2589), resolviendo aprobar la propuesta presentada.-

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE LA AGRIMENSURA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ - LEY 272**

RESUELVE

- 1º. Aprobar la modificación y actualización de la Tabla de Derechos de Visación para las tareas de Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería en Distintas Especialidades e Higiene y Seguridad, a tal efecto se adjuntan Anexo I.-
- 2º. Establecer que la vigencia de los valores fijados en la presente Resolución comience el día 15 de AGOSTO de 2024.-
- 3º. Tomar como referencia el Índice de la Cámara Argentina de la Construcción y redondear la cantidad de módulos para mejor comprensión, modificando además, determinados ítems que se consideraron desfasados en relación a otros.-
- 4º. Establecer el valor unitario del módulo en \$35 (pesos TREINTA Y CINCO).-
- 5º. Establecer el valor del valor mínimo de derecho de visación en \$10.500 (pesos diez mil quinientos).-
- 6º. Habiendo actualizado determinados valores por considerarse desfasados en relación a otros, continuar con la actualización referida al Índice de la Cámara Argentina de la Construcción, cuando la variación de dicho índice supere el 10% en más o en menos.-
- 7º. Los Derechos de Visación, abonados con anterioridad, que no fueron registrados en el CPAIA, deben ser actualizados al valor vigente a la fecha.-
- 8º. Para solicitar constancia de habilitación, el Matriculado no deberá tener deuda alguna por ningún concepto con el CPAIA, ya sea Derecho de Matrícula Anual o Derecho de Visación en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de la Ley N° 272.-
- 9º. Déjese sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.-
- 10º. Regístrese, notifíquese, dese a publicidad y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN 0014/CPAIA/2024

ANEXO I

TABLA DE DERECHOS DE VISACIÓN - CPAIA - LEY N° 272 Resolución N° 0014/CPAIA/24 - Vigencia desde el 15/08/2024 VALOR DEL MÓDULO = \$ 35.-

A VISACIÓN DE TRABAJOS DE ARQUITECTURA :		UNIDAD	MÓDULOS	\$ 35,00
A1	Proyecto de obras unitarias.-	por m ²	14	\$ 490,00
A2	Proyecto de obras masivas.-	por m ²	8	\$ 280,00
A3	Dirección técnica de obras unitarias.-	por m ²	9	\$ 315,00
A4	Dirección técnica de obras masivas.-	por m ²	4	\$ 140,00
A5	Relevamiento de obras unitarias.-	por m ²	27	\$ 945,00
A6	Relevamiento de obras unitarias. CONVENIO MRG PRIOT	por m ²	11	\$ 385,00
A7	Relevamiento de obras masivas.-	por m ²	14	\$ 490,00
A8	Conforme a obra.-	por m ²	4	\$ 140,00
A9	Plano de habilitación comercial.-	por m ²	6	\$ 210,00
A10	Proyecto y/o Dirección Instalación Eléctrica p/boca.-	por /boca	3	\$ 105,00
A11	Relevamiento de Instalación Eléctrica p/boca.-	por /boca	6	\$ 210,00
A12	Proyecto y/o Dirección Instalación Sanitaria.-	por ml	13	\$ 455,00
A13	Relevamiento de Instalación Sanitaria.-	por ml	25	\$ 875,00
A14	Proyecto de Urbanizaciones Loteos y Espacios Públicos.-	xm2/1°Ha	0,30	\$ 10,50
A15	Proyecto de Urbanizaciones Loteos y Espacios Públicos (acumulado).-	xm2/Ha sucesivas	0,03	\$ 1,05
A16	Dirección de obras de Urbanizaciones, Loteos y Espacios Públicos.-	xm2/1°Ha	0,20	\$ 7,00
A17	Dirección de obras de Urbanizaciones, Loteos y Espacios Públicos (acumulado).-	xm2/Ha sucesivas	0,02	\$ 0,70
A18	Representación Técnica : SEGÚN ITEM G			
B VISACION DE TRABAJOS DE AGRIMENSURA :		UNIDAD	MÓDULOS	
B1	Mensura y/o mens. y subdivisión urbana y suburb hasta 2 parcelas.-	Parcelas	307	\$ 10.745,00
B2	Mensura y subdivisión urbana común conjunto p/parcelas. (acumulado).-	Parcelas	77	\$ 2.695,00
B3	Mensura y subdivisión de chacras , hasta 5 parcelas.-	Parcelas	443	\$ 15.505,00
B4	Mensura y subdivisión de chacras , mas de 5 parcelas p/parcelas. (acumulado).-	Parcelas	52	\$ 1.820,00
B5	Mensura y subdivisión de chacras , mas de 100 p/parcelas. (acumulado).-	Parcelas	21	\$ 735,00
B6	Mensura y/o mensura y subdivisión rural , hasta 2500 Ha.-	Hectáreas	1840	\$ 64.400,00
B7	Mensura y/o mensura y subdivisión rural ,de 2500 a 5000 Ha. (acumulado).-	Hectáreas	0,50	\$ 17,50
B8	Mensura y/o mensura y subdivisión rural ,de 5000 Ha en adelante p /Ha. (acumulado).-	Hectáreas	0,30	\$ 10,50
B9	Mensura y subdivisión P.H. , hasta 5 U.F. , por unidad funcional.-	Unidades	156	\$ 5.460,00
B10	Mensura y subdivisión P.H. , más de 5 U.F. , por unidad funcional.-	Unidades	87	\$ 3.045,00
B11	Amojonamiento parcela unitaria .-	Parcelas	300	\$ 10.500,00
B12	Amojonamiento hasta 5 parcelas contiguas, por parcela.(mismo comitente).-	Parcelas	55	\$ 1.925,00
B13	Amojonamiento mas de 5 parcelas contiguas, por parcela. (mismo comitente-acumulado).-	Parcelas	30	\$ 1.050,00
B14	Mensura minera , menores a 20 Ha hasta 10 pertenencias.-	Pertenencias	1795	\$ 62.825,00
B15	Mensura minera , menores a 20 Ha mas de 10 pertenencias, por pertenencia (acumulado).-	Pertenencias	87	\$ 3.045,00
B16	Mensura minera , mayores a 20 Ha hasta 3 pertenencias.-	Pertenencias	2157	\$ 75.495,00
B17	Mensura minera , mayores a 20 Ha mas de 3 pertenencias, por pertenencia (acumulado).-	Pertenencias	150	\$ 5.250,00
B18	Mensura de servidumbre hasta 5 km.-	Km	1312	\$ 45.920,00
B19	Mensura de servidumbre mas de 5 km (acumulado).-	Km	218	\$ 7.630,00
B20	Verificación Estado Parcelario.-	U°	300	\$ 10.500,00

VALOR DEL MÓDULO = \$ 35.-

VALOR DEL MÓDULO = \$ 35.-

C	C - VISACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL o en CONSTRUCCIONES	UNIDAD	MÓDULOS	
C1	Proyecto, calculo y verificación estructura de Ho , Ao y Po.-	por m ²	2,4	\$ 84,00
C2	Dirección Técnica estructura de Ho , Ao y Po.-	por m ²	1,5	\$ 52,50
C3	Proyecto, cálculo de Instalación de redes de agua o cloacal.-	por ml	2,5	\$ 87,50
C4	Dirección Técnica de Instalación de redes de agua o cloaca.-	por ml	1	\$ 35,00
C5	Proyecto, cálculo y verificación estructuras metálicas en obra.-	por m ²	2,4	\$ 84,00
C6	Dirección Técnica estructuras metálicas.-	por m ²	1,1	\$ 38,50
C7	Movimiento de suelos y compactación.-	por m3	0,15	\$ 5,25
C8	Estudio de suelo.-	por sondeo	1000	\$ 35.000,00
C9	Proyecto y cálculo de Pavimento urbano.-	1er km	2000	\$ 70.000,00
C10	Proyecto y cálculo de Pavimento urbano acumulado a partir del 2do km.-	xkm	20	\$ 700,00
C11	Dirección técnica Pavimento urbano.-	1er km	1400	\$ 49.000,00
C12	Dirección técnica de Pavimento urbano acumulado a partir del 2do km.-	xkm	14	\$ 490,00
C13	Representaciones Técnicas : SEGÚN ITEM G			

D	VISACION DE TRABAJOS DE INGENIERIA MECANICA :	UNIDAD	MÓDULOS	
D1	Certificación ante secretaria de Transporte de la Nación y municipios. Vehículo de 1500 kg en adelante.-	Uº	400	\$ 14.000,00
D2	Certificación ante Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Vehículo de 1500 kg en adelante.-	Uº	400	\$ 14.000,00
D3	Peritajes ante la Justicia Federal y Provincial. Determinación de velocidad, rotura de órganos motrices, de mecanismos de transmisión.-	Uº	400	\$ 14.000,00
D4	Trabajos de Inspección en Ingeniería Mecánica. Equipo completo, camión o tractor, acoplado o semiremolque, colectivo u omnibus, trafico, remisse, autos particulares.-	Uº	400	\$ 14.000,00
D5	Certificación de equipos industriales recipientes sometidos a presión, soldaduras.-	Uº	500	\$ 17.500,00
D6	Equipos de izaje hasta 5 toneladas.-	Uº	400	\$ 14.000,00
D7	Equipos de izaje de 5 toneladas a 10 toneladas.-	Uº	400	\$ 14.000,00
D8	Equipos de izaje mayores a 10 toneladas.-	Uº	600	\$ 21.000,00

E	VISACION DE TRABAJOS DE INGENIERIA ELECTRICA :	UNIDAD	MÓDULOS	
E1	Mediciones de protección catódica.-	Uº	400	\$ 14.000,00
E2	Certificación resistencia puesta a tierra, continuidad de conductor de protección y funcionamiento	Uº	400	\$ 14.000,00
E3	Certificaciones resistividad de terrenos.-	Uº	400	\$ 14.000,00
E4	Certificaciones de instalaciones nuevas.-	por m ²	4	\$ 140,00
E5	Certificaciones de instalaciones para habilitación comercial.-	por m ²	8	\$ 280,00

F	VISACION DE TRABAJOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD :	UNIDAD	MÓDULOS	
F1	Informes de mediciones en medio ambiente laboral (ruidos, iluminación, confort térmico, etc).-	Uº	300	\$ 10.500,00
F2	Programas de higiene y seguridad para la industria de la construcción (Programa de Seguridad).-	Uº	300	\$ 10.500,00
F3	Informes antisiniestral de Bomberos (estudios de protección contra incendios).-	Uº	300	\$ 10.500,00
F4	Tareas varias (certificados, informes, etc.).-	Uº	300	\$ 10.500,00

G	REPRESENTACIONES TECNICAS			
	hasta \$150,000,000	Uº	1,5 x mil	sin módulo
	de \$150,000,001 a \$500,000,000	Uº	1,2 x mil	sin módulo
	mas de \$500,000,000	Uº	1,0 x mil	sin módulo

H	TASACIONES	Uº	300	\$ 10.500,00
I	PERICIAS	Uº	300	\$ 10.500,00
J	CERTIFICACIONES (Gestión Ambiental)	Uº	300	\$ 10.500,00
K	TAREAS NO TABULADAS			
	De Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura- Aplicable a toda tarea que no se incluya en la	Uº	450	\$ 15.750,00
L	VALOR MÍNIMO DE DERECHO DE VISACIÓN		300	\$ 10.500,00

VALOR DEL MÓDULO = \$ 35.-


